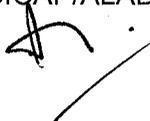


Consejo para Asuntos Financieros
y Monetarios de la ALADI
Acta de Aprobación de Resolución
Extraordinaria

ALADI/CFM/Resolución 97 (E)
8 de diciembre de 2004

ACTA

1. La Comisión Asesora de Asuntos Financieros y Monetarios se reunió por Cuadragésimo Cuarta vez en la ciudad de Montevideo, Uruguay, durante los días 10, 11 y 12 de agosto de 2004 (ALADI/CAFM/XLIV/Informe).
2. En el informe respectivo, la Comisión Asesora consideró, entre otros temas, aquellos relacionados con el funcionamiento del Sistema Computarizado de Apoyo al Convenio de Pagos de la ALADI (SICAP/SICOF/SICOM) y a la propuesta de modernización de este Sistema presentada por el Centro de Operaciones, tal como se describe en el punto 2 del informe pertinente.
3. Asimismo, la Comisión Asesora acordó realizar una evaluación del funcionamiento, procedimientos, riesgos operacionales y programas que integran el SICAP/ALADI; a esos efectos, dispuso que un grupo de técnicos de los bancos centrales visitara el Centro de Operaciones debiendo emitir un informe al respecto, según consta entre otros temas tratados en el punto 5 de "Otros asuntos" del Informe final de la CAFM.
4. Por otra parte, se acordó que el informe final de la XLIV reunión de la CAFM se apruebe en oportunidad de la primera reunión del Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios que se realice en el año 2005; y los temas relacionados con el Sistema SICAP y las evaluaciones para su mejoramiento son aspectos que el Centro de Operaciones se encuentra desarrollando y que no sería conveniente retrasar.
5. Por tal motivo, la Secretaría General procedió a consultar a los bancos centrales miembros, a través de la comunicación ALADI/SGA-PRO 282/04, del 19 de octubre del corriente año, sobre el procedimiento previsto en la normativa del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos respecto a la utilización del mecanismo de Resolución Extraordinaria (artículos decimoquinto del Convenio de Pagos y quinto de la Resolución 87 del Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios), adjuntando un proyecto de Resolución Extraordinaria para la aprobación de los puntos 2 y 5 del Informe de la XLIV Reunión de la CAFM relacionados, respectivamente, con las mejoras al Sistema SICAP y lo relativo a la visita de algunos técnicos de los Bancos Centrales al Centro de Operaciones del SICAP/ALADI.



6. De acuerdo a las respuestas recibidas (nueve) sobre el procedimiento y no habiendo expresado oposición ningún banco central, se configuró el requisito establecido en el artículo quinto de la Resolución 87 del Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios que dispone que la iniciativa correspondiente cabe a la Comisión Asesora o a cualquier banco central.

7. Habilitada la utilización del mecanismo, la Secretaría General, a través de la comunicación ALADI/SGA-PRO 292/04 del 11 de noviembre de 2004 dirigida a todos los Presidentes y Gobernadores de los bancos centrales miembros, puso en práctica los procedimientos para efectivizar dicha consulta, presentando a consideración de los mismos el proyecto de Resolución Extraordinaria y estableciendo un plazo (martes 7 de diciembre de 2004 inclusive) para la remisión de cada una de las respuestas.

8. Teniendo en cuenta lo señalado en el punto anterior, los bancos centrales miembros se manifestaron sobre el referido proyecto de Resolución Extraordinaria con el siguiente resultado:

- Proyecto de Resolución Extraordinaria para la aprobación del punto 2 SICAP/SICOF/SICOM: Informe sobre el funcionamiento y alternativas de mejoramiento, y lo dispuesto en el punto 5 "Otros asuntos" relacionado con la visita al Centro de Operaciones del SICAP por parte de técnicos de los bancos centrales, ambos partes integrantes del Informe final de la XLIV Reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Financieros y Monetarios.

Se recibieron once (11) respuestas, todas con voto afirmativo, de los Bancos Centrales de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Perú, Uruguay, Venezuela y República Dominicana.

Por no haber contestado, se consideró como abstención la posición del Banco Central del Paraguay.

9. Como consecuencia de las respuestas recibidas de los bancos centrales miembros y conforme a lo dispuesto por los artículos decimoquinto del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos y quinto de la Resolución 87 del Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios, el estado de situación del proyecto de Resolución Extraordinaria ha quedado de la siguiente manera:

- Aprobación, con fecha 8 de diciembre de 2004, de la Resolución Extraordinaria que se transcribe a continuación, la cual, para efectos de identificación, se registra con el número 97, letra (E) y su incorporación al marco normativo del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI:

EL CONSEJO PARA ASUNTOS FINANCIEROS Y MONETARIOS,

VISTO: Los artículos decimoquinto del Convenio de Pagos y quinto de la Resolución 87 del Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios de la ALADI;

CONSIDERANDO: Que, durante los días 10, 11 y 12 de agosto de 2004 se celebró la Cuadragésimo Cuarta Reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Financieros y Monetarios (ALADI/CAFM/XLIV/Informe), en la sede de la ALADI, en Montevideo, Uruguay;



Que, en esa oportunidad, la Comisión Asesora acordó que este Informe final sea aprobado por el Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios en ocasión de la primera reunión de este órgano, en el año 2005;

Que, en el Título III Desarrollo de los trabajos, punto 2 SICAP/SICOF/SICOM: Informe sobre el funcionamiento y alternativas de mejoramiento, el Centro de Operaciones del SICAP presentó una propuesta vinculada a la modernización de este Sistema teniendo en cuenta las nuevas tecnologías existentes;

Que, en el Título III Desarrollo de los trabajos, punto 5 Otros Asuntos, la Comisión Asesora acordó la visita de técnicos de los bancos centrales miembros al Centro de Operaciones del SICAP con el fin de realizar una evaluación del funcionamiento, procedimientos, riesgos operacionales y programas que integran el SICAP/ALADI; debiendo emitir un informe al respecto;

Que, lo establecido anteriormente responde a trabajos y evaluaciones relacionadas con el mejoramiento y perfeccionamiento del sistema SICAP/ALADI, aspectos que el Centro de Operaciones se encuentra desarrollando y que no sería conveniente retrasar;

TENIENDO EN CUENTA: Que, consultados los bancos centrales miembros, existe disposición de aplicar al caso la previsión establecida por el artículo quinto de la Resolución 87 de este Consejo;

ACUERDA adoptar, en forma extraordinaria, la siguiente:

RESOLUCION 97 (E)

PRIMERO.- Aprobar el punto 2 referido al SICAP/SICOF/SICOM: Informe sobre el funcionamiento y alternativas de mejoramiento, y lo dispuesto en el punto 5 "Otros Asuntos" relacionado con la visita al Centro de Operaciones del SICAP/ALADI por parte de los técnicos de los bancos centrales miembros, ambos temas integrantes del "Título III Desarrollo de los trabajos" del Informe Final de la Cuadragésimo Cuarta Reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Financieros y Monetarios, celebrada en Montevideo, Uruguay, durante los días 10 al 12 de agosto de 2004.

10. Se emite la presente Acta en la sede de la Asociación Latinoamericana de Integración, en Montevideo, Uruguay, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil cuatro, siendo suscrita por el Secretario General de la ALADI como prueba de su autenticidad.



Juan F. Rojas Penso
Secretario General de la ALADI